NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2879
21 de agosto de 1989

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2879a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 21 de agosto de 1989, a las 10.30 horas

Presidente:	Sr. DJOUDI	(Argelia)
Miembros:	Brasil	Sr. ALENCAR
	Canadá	Sr. MILLER
	Colombia	Sr. PEÑALOSA
	China	Sr. LI Luye
	Estados Unidos de América	Sr. OKUN
	Etiopía	Sr. TADESSE
	Finlandia	Sra. RASI
	Francia	Sr. BLANC
	Malasia	Sr. HASMY
	Nepal	Sr. RANA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Crispin TICKELL
	Senegal	Sra. DIALLO
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. LOZINSKY
	Yugoslavia	Sr. KOTEVSKI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

89-61134/A 0959V

Se abre la sesión a las 11.10 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

CARTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE GHANA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20779)

CARTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZIMBABWE ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20782)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones anteriores sobre este tema, invito al representante de Ghana a tomar asiento a la mesa del Consejo; e invito a los representantes de Angola, Bangladesh, Burundi, Camerún, Cuba, Egipto, Guatemala, India, Indonesia, Malí, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Sudáfrica, República Unida de Tanzanía, Uganda y Zambia a que ocupen los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente el Sr. Gbeho (Ghana) toma asiento a la mesa del Consejo, y los Sres. Diakenga Serao (Angola), Mohiuddin (Bangladesh), Niyungeko (Burundi), Engo (Camerún), Oramas Oliva (Cuba), Badawi (Egipto), Villagrán de León (Guatemala), Dasgupta (India), Sutresna (Indonesia), Diakite (Malí), la Srta. Moncada Bermúdez (Nicaragua), y los Sres. Garba (Nigeria), Umer (Pakistán), Shearar (Sudáfrica), Katsigazi (Uganda), Mongella (República Unida de Tanzanía) y Zuze (Zambia) ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes del Congo, la Jamahiriya Arabe Libia, Mauritania y la República Federal de Alemania, en las que solicitan se los invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente los Sres. Adouki (Congo), Bräutigam (República Federal de Alemania), Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), y Ould Mohamed Mahmoud (Mauritania) ocupan los asientos que se les han reservado en la Sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El primer orador es el representante del Congo, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ADOUKI (Congo) (interpretación del francés): Quiero expresar mi infinito agradecimiento a los miembros del Consejo por haberme invitado a participar en el debate de una cuestión tan fundamental como la de Namibia. Mientras el plan de arreglo de las Naciones Unidas se encuentra, mal que bien, en la mitad del camino hacia las elecciones a la asamblea constituyente, en estos momentos Africa y toda la comunidad internacional observan con la más profunda preocupación que Sudáfrica continúa negándose a respetar ciertos puntos esenciales de la resolución 435 (1978) y, en consecuencia, se ven amenazadas las condiciones indispensables para la celebración de elecciones libres y normales en Namibia.

De ahí que el Grupo de Estados de Africa se haya dirigido al Consejo, puesto que es el órgano al que se ha encomendado el mandato del período de transición de Namibia hacia la independencia. Naturalmente, el representante de Sudáfrica, como declaró el pasado miércoles 16 de agosto, hubiera preferido un proceso de aplicación "tranquilo" en lugar del actual debate del Consejo; un proceso que dejara a su país las manos libres, por ejemplo, para no proceder al desarme y desmovilización en el Territorio, exigido en el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, de las fuerzas paramilitares de la Koevoet, tristemente célebres.

Antes de seguir, quisiera expresar, Sr. Presidente, el gran placer de mi delegación al verlo a usted presidir el Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. Numerosos vínculos, justas causas y luchas nobles unen al Congo y a Argelia, su país. Deseo felicitarle sinceramente y asegurarle la plena cooperación de mi delegación.

También quiero rendir un merecido tributo al Embajador Dragoslav Pejic, quien, en nombre de Yugoslavia, presidió el Consejo durante el mes pasado.

El Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas, en la declaración completa que, al inicio del debate, realizó el Presidente de este mes, mi amigo y colega el Embajador de Ghana, explicó pormenorizadamente el deterioro

de las condiciones en el Territorio de Namibia, lo cual obstaculiza los objetivos expresos de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

En dicha declaración se señalaba oportunamente la gratitud del Grupo de Estados de Africa por el meritorio trabajo que el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, y su equipo del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) siguen realizando en Namibia.

Mi delegación quiere manifestar que suscribe plenamente el análisis de la inquietante situación de Namibia a unos pocos meses de las elecciones de noviembre. Hacemos nuestra en todos sus términos la declaración del Grupo Africano y muy especialmente la petición de que el Consejo de Seguridad vuelva a evaluar urgentemente la situación de Namibia y ejerza su influencia para garantizar la celebración de elecciones libres y normales.

En consecuencia, mi delegación de buen grado se hubiera abstenido de intervenir en este debate. Lamentablemente, se ha visto obligada a hacerlo para dejar meridianamente claro, a título individual, el deseo inquebrantable de mi país de que cese la ocupación de Namibia.

Recordemos los cambios observados desde hace un año en las actitudes de las partes interesadas en el proceso del Africa Sudoccidental, que permitieron iniciar una dinámica que desembocó en el Protocolo de Brazzaville, firmado el 13 de diciembre de 1988, y posteriormente los Acuerdos de Nueva York del 22 de diciembre del mismo año.

Podrá iniciarse el proceso, durante tanto tiempo bloqueado, de la aplicación del plan de arreglo de la cuestión de Namibia, plasmado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Mi país agradece profundamente el honor conferido a su pueblo de servir de huésped a diversas etapas de las negociaciones y se alegra especialmente del feliz desenlace obtenido el 13 de diciembre en Brazzaville.

Se presentaban entonces verdaderas perspectivas de paz para Namibia y nosotros, fieles a nuestro compromiso tradicional para con las causas justas, apoyamos sin reservas el proceso que, bajo el control y la vigilancia de las Naciones Unidas, ha de conducir a Namibia a la independencia mediante elecciones libres y normales.

Es deplorable que el administrador sudafricano en Namibia siga interponiendo reiterados obstáculos que ponen en peligro el proceso electoral. Todos los observadores imparciales coinciden en señalar los actos de hostigamiento e intimidación en la región septentrional del Territorio, así como los asesinatos de simpatizantes de la SWAPO. Estos actos o, más bien, estos horrores inspirados por Sudáfrica responden a oscuros designios políticos largamente acariciados. Ellos son parte de la campaña sistemática de sabotaje y descrédito contra la SWAPO. En la declaración formulada ante el Consejo a su regreso de Namibia, el Secretario General de las Naciones Unidas, por su parte, confirmó estas maniobras sórdidas, al declarar que el GANUPT había corroborado sin dudas que ex miembros de la Koevoet integraban la SWAPOL. Y agregó que estos miembros de la Koevoet no estaban calificados para seguir prestando servicios en la fuerza policial según lo establecido en el plan de las Naciones Unidas.

El problema no es emprender una cruzada contra Sudáfrica pero sí movilizar todas las energías para que se pueda aplicar la resolución 435 (1978) sin ningún tropiezo. La opinión pública internacional, entonces, no puede aceptar que Sudáfrica cumpla selectivamente con las obligaciones contraídas en virtud del plan de arreglo. Sudáfrica debe renunciar a estos actos de hostilidad manifiesta contra una de las partes, la SWAPO. Al igual que las demás partes interesadas, tendrá que respetar estrictamente los principios de imparcialidad, inclusive en la prensa que controla.

Es cierto que la obsesión enceguecida contra la SWAPO y el pueblo namibiano que con tanta elocuencia demuestra el atraso provocado por Sudáfrica en la aplicación de la resolución 435 (1978), encuentra hoy lamentables ocasiones para seguirse manifestando. ¿Cómo no ser conscientes, entonces, de que Sudáfrica no ha desmovilizado ni desmantelado a los comandos de la Koevoet, a las fuerzas étnicas y sus respectivas estructuras de mando? Estos elementos - responde con tranquilidad el administrador sudafricano en Namibia - serían acantonados en las bases donde su país les asignará nuevas funciones. Bien cabe preguntarse qué funciones habrán de asignarse al día siguiente de las elecciones, después de la independencia de Namibia.

Habida cuenta de la insuficiente vigilancia de las Naciones Unidas, cuya escasez de medios para intervenir había creado a la sazón grandes temores en el Grupo africano, el Consejo debe mostrarse sumamente vigilante tanto en su examen detenido de los proyectos de ley electoral presentados por el Administrador General, como en todas las etapas del proceso electoral.

Ya hace 11 años que Sudáfrica se viene oponiendo a la ejecución del plan de arreglo de las Naciones Unidas. Todo el mundo lo sabe y no puede pretender que hoy desborda de entusiasmo y se empeña resueltamente en impulsar la independencia de Namibia. Sudáfrica ha optado por una independencia sumamente condicionada y el mundo entero conoce las condiciones políticas imperantes en el Africa meridional, más que las condiciones del plan de independencia.

El Consejo no puede legitimar esta fechoría.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco las amables palabras del representante del Congo.

El próximo orador en mi lista es el representante del Pakistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. AHMED (Pakistán) (interpretación del francés): Señor Presidente: Quisiera comenzar felicitándolo calurosamente por haber asumido la Presidencia del Consejo en el mes de agosto. Su gran país, Argelia, nació a la libertad tras una prolongada y gallarda lucha por la libre determinación y la independencia. No es sino lógico que Ud. presida esta reunión del Consejo dedicada a velar por la transición sin tropiezos de la esclavitud a la libertad en Namibia. Confío en que su gran experiencia e idoneidad diplomática así como sus muchas dotes de dirigente serán elementos valiosos en momentos en que el Consejo aborda la importante cuestión que figura en su orden del día.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para transmitir nuestra profunda gratitud a Su Excelencia el Sr. Dragoslav Pejic, representante de Yugoslavia, por la forma admirable y la gran distinción con que ha presidido las actuaciones del Consejo de Seguridad el mes pasado.

También me tomo la libertad de rendir homenaje al Secretario General por la decisión y dedicación demostradas en favor de la causa de la independencia de Namibia. Su determinación ejemplar ante circunstancias difíciles y penosas le han

granjeado el respeto y la admiración de todos. Es imperativo que el Secretario General cuente con los medios necesarios para garantizar la aplicación eficaz y sin tropiezos de la resolución 435 (1978).

En el curso de las negociaciones que precedieron la aprobación por el Consejo de Seguridad de las resoluciones 629 (1989) y 632 (1989), los miembros del Movimiento de los Países No Alineados expresaron su preocupación por la necesidad de asegurar el estricto cumplimiento del plan de independencia por parte de Sudáfrica. Los acontecimientos acaecidos en los últimos cuatro meses han justificado progresivamente esta preocupación, obligando al Presidente del Grupo Africano y al Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados a plantear la cuestión una vez más ante el Consejo de Seguridad.

El tema central hoy en Namibia es simple pero fundamental: la responsabilidad de la comunidad internacional, en especial del Consejo, de garantizar al pueblo de Namibia el derecho a participar en elecciones libres e imparciales de conformidad con lo que dispone la resolución 435 (1978). La pregunta que hay que plantearse en este contexto también es sencilla. A mitad de camino en el proceso de aplicación del plan de independencia, ¿las condiciones que imperan en Namibia facilitan la celebración de elecciones libres y limpias? Existen abundantes pruebas que sugieren que éste no es el caso y que es menester adoptar de inmediato medidas para corregir la situación.

El proceso electoral en Namibia no puede ser descrito como libre si un antiguo instrumento de intimidación sigue operando dentro del país. Algunos observadores objetivos e imparciales, incluido el propio Secretario General, han expresado preocupación por la constante presencia en Namibia de las ex unidades de contrainsurgencia sudafricanas conocidas con el nombre de Koevoet. Incluso el 24 de julio de 1989, el Secretario General, en su alocución ante la 25a. Conferencia en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA) habló de las actividades de elementos de la ex Koevoet dentro de la policía sudafricana. Declaró que estos elementos no se habían ajustado a la nueva situación política en Namibia y seguían hostigando e intimidando a la población civil.

A raíz de los esfuerzos del Secretario General y de su Representante Especial, se logró una cierta mejora en este sentido pero persisten las pruebas de que la campaña de terror de la Koevoet continúa, particularmente entre la población rural. El reciente anuncio del Administrador General de que los elementos de la Koevoet se confinarían a sus bases no es suficiente. La disposición pertinente de la resolución 435 (1978) exige la dispersión de esta fuerza y el desmantelamiento de su estructura de mando, lo que no se ha hecho.

Asimismo, no podrán considerarse justas las elecciones en Namibia si se permite que no namibianos participen en el proceso electoral; si no se abrogan, como lo exige el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, todas las leyes discriminatorias y restrictivas; si no permite a todas las partes tener igual acceso a los medios de comunicación para exponer su plataforma ante el público; si aún se prohíbe a los prisioneros políticos condenados por supuestos crímenes presentarse como candidatos electorales; si las elecciones no se llevan a cabo en condiciones de estricto secreto; y si el escrutinio no queda garantizado contra toda intervención administrativa.

El Presidente del Grupo Africano, el Representante Permanente de Ghana, en su declaración inicial del 16 de agosto detalló, sobre la base de pruebas irrefutables, de qué manera las condiciones para la celebración de elecciones libres y justas no se había producido. El Embajador Gbeho presentó también una serie de propuestas concretas y constructivas para que la situción se ajuste a la letra y espíritu de la resolución 435 (1978). Mi delegación apoya estas propuestas y las recomendamos a los miembros del Consejo de Seguridad para su seria y urgente consideración.

El futuro de una nación está en juego. El proceso electoral de Namibia tiene características especiales. De él depende el destino de todo un pueblo. El pueblo de Namibia tiene derecho a exigir que las elecciones de noviembre sean libres y justas. La comunidad internacional y, particularmente, el Consejo de Seguridad, tienen la obligación de velar por que los namibianos puedan ejercer plenamente este derecho, libres de toda cortapisa política o psicológica, ni limitados por ninguna condición.

El Gobierno y el pueblo del Pakistán han apoyado siempre la causa de la independencia de Namibia. El Gobierno del Pakistán recientemente elegido democráticamente, encabezado por la Primera Ministra Benazir Bhutto, está decidido a defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los pueblos oprimidos. Celebramos de todo corazón el despliegue del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia como el primer paso concreto hacia la independencia del Territorio y hemos aportado nuestra contribución modesta a sus contingentes militares y de policía. Seguimos opinando que este proceso es irreversible, porque es imposible concebir lo contrario. Esto hace aún más necesario volver a encaminar la aplicación de la resolución 435 (1978).

La delegación del Pakistán está convencida de que la decisión del Consejo de Seguridad respecto de esta importante cuestión será fiel a sus altas tradiciones morales y reflejará su compromiso con los principios de justicia y equidad. El pueblo de Namibia ha depositado sin reservas su confianza y su futuro en las manos del Consejo de Seguridad. Cuentan con que este alto órgano los salvará de la larga noche de penurias que ha padecido.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Pakistán sus amables palabras.

Sr. RANA (Nepal) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame comenzar felicitándolo de todo corazón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. Es un nuevo honor para su gran país, Argelia, con el que Nepal mantiene estrechas relaciones de amistad y cooperación. Quienes tuvimos la feliz experiencia de habernos desempeñado bajo su Presidencia el año pasado estamos totalmente familiarizados con sus consumadas dotes diplomáticas y estamos seguros de que usted ha de dirigirnos con prudencia y aptitud.

Aprovecho también esta oportunidad para rendir tributo a su distinguido predecesor, Su Excelencia el Sr. Dragoslav Pejic, Representante Permanente de Yugoslavia, por la forma ejemplar en que dirigió los trabajos del Consejo el mes de julio.

La necesidad de que el Consejo de Seguridad se reúna urgentemente para considerar la situación en Namibia, ha sido explicada adecuada y elocuentemente por el Presidente del Grupo de Estados Africanos. Compartimos plenamente la preocupación de los países africanos respecto de esta cuestión de interés e importancia común y apoyamos su posición.

Esta es la primera serie de sesiones oficiales del Consejo de Seguridad en que se examina el tema de Namibia desde que se comenzara a aplicar el 1° de abril de 1989 el plan de las Naciones Unidas para la independencia del Territorio. El Consejo, sin embargo, fiel a su responsabilidad ha venido siguiendo el progreso alcanzado en ese sentido con profundo y constante interés. Las consultas sobre esta cuestión llevadas a cabo entre los miembros y con el Secretario General han sido parte constante de las labores del Consejo durante los últimos meses.

Si bien el Consejo puede enorgullecerse hasta cierto punto de los progresos realizados hasta ahora, está plenamente consciente de los obstáculos que siguen oponiéndose a la realización de la plena independencia de Namibia. Con anterioridad han resultado exitosos los silenciosos esfuerzos diplomáticos para eliminar algunos de estos obstáculos y continuamos apoyándolos. Pero pensamos que ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad examine más cabalmente la situación y tome medidas concretas tanto para hacer frente a la forma como Sudáfrica desacata los principios fundamentales del plan de arreglo de las Naciones Unidas como sus constantes esfuerzos por frustrarlos y socavarlos.

Entre los más graves está la incorporación de los notorios elementos de la Koevoet a la policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL) y su utilización para hostigar e intimidar al pueblo namibiano. En el curso de las consultas, el Consejo ha expresado en diversas oportunidades su profunda preocupación ante violación tan descarada de la resolución 435 (1978) por los sudafricanos. Por intermedio del Secretario General, el Consejo ha tenido oportunidad de transmitir la misma preocupación a Pretoria. También se sabe que los miembros que mantienen contactos con autoridades sudafricanas han ejercido su influencia, individual o colectivamente, para que Pretoria ponga fin a las actividades de la Koevoet.

Ello dio como resultado el anuncio hecho recientemente por el Administrador General, de que se confinarán a sus bases los vestigios de la Koevoet en la SWAPOL. El anuncio, como sabemos todos, es limitado y condicionado, por lo que nos resulta inaceptable, al igual que a otros miembros del Consejo. Dadas las condiciones imperantes en la actualidad en Namibia, nos preocupa gravemente - aunque no nos sorprende tanto - que sigan ocurriendo incidentes que no sólo entrañan ataques e intimidaciones contra el pueblo namibiano sino que, asimismo, se ha atacado a instalaciones del GANUPT y se ha asesinado a sus guardias.

No puede permitirse la continuación de ese estado de cosas si queremos - como es seguro - garantizar elecciones libres y justas en Namibia. Mi delegación opina que los elementos de la Koevoet deben ser desbandados totalmente, y que, además, hay que desmantelar de una vez por todas la estructura de mando de la Fuerza Territorial del Africa Sudoccidental, de conformidad con las disposiciones del plan de arreglo. Esto quizás requiera que las Naciones Unidas intensifiquen sus actividades de control y supervisión. Por lo tanto, apoyaremos una recomendación de que se aumente el componente policial del GANUPT si el Secretario General lo considera necesario.

Si bien los problemas relativos a la Koevoet son los más graves e inmediatos y los que exigen la atención urgente y la acción adecuada del Consejo, mi delegación cree firmemente que también hay que hacer frente y corregir con igual urgencia otras medidas de manipulación sudafricanas. En este contexto, deseamos señalar a la atención del Consejo la necesidad de la aplicación justa y expedita del proceso de empadronamiento, llenando todas las brechas que puedan permitir la participación de no namibianos y, sobre todo, velando por que la legislación electoral pertinente se ajuste no sólo a las normas internacionalmente aceptadas sino a la letra y

el espíritu de la resolución 435 (1978). Naturalmente, huelga decir que la Asamblea Constituyente que se instaure a raíz de las elecciones de noviembre no pueden, por definición, someterse a los caprichos y deseos del Administrador General. Análogamente, al mismo tiempo que tomamos nota con reconocimiento del progreso alcanzado en la repatriación de refugiados namibianos, quisiéramos que el proceso se completase cuanto antes teniendo plenamente en cuenta su rehabilitación y seguridad.

Antes de concluir, permítaseme expresar el profundo reconocimiento de mi delegación al Sr. Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas, por su total devoción en el desempeño del mandato que se le confió en virtud de la resolución 435 (1978). Estamos convencidos de que debido a sus esfuerzos constantes y hábiles el proceso de transición en Namibia ha podido hasta ahora permanecer encarrilado, a pesar de los problemas serios y reiterados planteados por Sudáfrica.

Asimismo, su Representante Especial, y los 6.000 miembros del GANUPT, merecen nuestro encomio por su labor consagrada en circunstancias difíciles.

El pueblo namibiano ha sufrido mucho y ha hecho muchos sacrificios en la búsqueda de su libertad y dignidad. Ha sido un camino largo y penoso. Ahora que se aproxima el día del destino, merece nuestro apoyo absoluto para que ejerza sus derechos sin obstáculos. Este Consejo tiene la obligación de garantizar que el pueblo de Namibia reciba lo que le corresponde, ya que, como dice la resolución 632 (1989), en última instancia el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de velar por la plena aplicación de su resolución 435 (1978) en su forma original y definitiva a fin de crear en Namibia condiciones que permitan a su pueblo participar libremente y sin intimidación en el proceso electoral bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas. De otra forma se socavaría la credibilidad no sólo de este augusto órgano sino que se traicionaría el deber asumido por las Naciones Unidas para con el Territorio y su pueblo heroico. Mi delegación confía en que el Consejo, a la luz de estas deliberaciones, no perderá tiempo para actuar de consuno y fortalecer los esfuerzos que realiza el Secretario General a favor de la aplicación plena y fiel del plan de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Nepal las amables palabras que me dirigió.

Sra. DIALLO (Senegal) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Tengo el enorme placer de expresarle las felicitaciones sinceras y cálidas de la delegación del Senegal por ocupar usted la Presidencia de nuestro Consejo durante este mes de agosto dadas la experiencia y la capacidad que se le reconocen ampliamente. Usted representa a un país, Argelia, con el cual el Senegal mantiene estrechas relaciones de amistad y de cooperación fraterna. Me siento feliz de renovarle, en esta ocasión, la buena disposición y la cooperación de toda mi delegación.

Asimismo, quiero expresar nuestro reconocimiento y admiración a su predecesor, el Embajador Dragoslav Pejic, representante de otro país amigo, miembro también del Movimiento de los Países No Alineados, Yugoslavia, por el talento y la eficacia con que dirigió nuestros trabajos el mes pasado.

Habiéndose iniciado el 1° de abril de 1989, en circunstancias trágicas y dolorosas, el proceso de transición hacia la independencia de Namibia, éste sigue exigiendo una vigilancia y una atención constantes de la comunidad internacional, y en particular del Consejo de Seguridad. La suerte de todo un pueblo está en juego en una amplia operación en que las Naciones Unidas participan a cabalidad.

El plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia ha definido de manera clara los principios aplicables, el objetivo que se procura, así como el marco y los plazos para su aplicación. Se basa en la aplicación necesaria, de buena fe, por todas las partes de sus obligaciones respectivas que han sido definidas claramente.

Sólo mediante esa aplicación total se podrá garantizar la libre expresión de la voluntad de todos los namibianos y namibianas, y las Naciones Unidas podrán llevar a cabo con éxito de esta manera su misión de supervisión y control de elecciones libres y justas en Namibia.

Si hoy en día nos encontramos aquí reunidos, en momentos en que el plan para la independencia de Namibia entra en su vigésima primera semana de aplicación, aún subsisten obstáculos y dificultades cuya persistencia podría poner en peligro la celebración de elecciones libres y limpias. Ciertamente, el saldo de esas 20 semanas nos da motivos para ser optimistas, pero como lo recordó con justicia y gran inquietud el Embajador Gbeho, Representante Permanente de Ghana, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa, todavía hay numerosas amenazas que se ciernen sobre el proceso de transición.

En particular tenemos la presencia inadmisible y el comportamiento salvaje de los elementos de la Koevoet, integrados por la fuerza de policía del Africa Sudoccidental, que nos ha anunciado, como si se tratara de una concesión importante su retiro y acantonamiento en lugar de su desmantelamiento. Existen lagunas, estancamientos e irregularidades en el proceso de inscripción de las listas electorales, sobre todo en el Norte, que es la zona más poblada. Tenemos el contenido cuando menos ambiguo del proyecto de ley relativo a la organización de elecciones, al igual que el de la asamblea constituyente. Está la no abolición de todas leyes discriminatorias y represivas, la parcialidad de los medios de comunicación bajo control sudafricano y, en general, la situación de inseguridad especialmente en el Norte, teatro de actos de provocación, intimidación, agresión y terror.

Estas son las violaciones por Sudáfrica de la resolución 435 (1978) que preocupan en mayor medida a mi país, al igual que a todos aquellos que están a favor del logro de la liberación del continente africano.

En su resolución 632 (1989), del 16 de febrero de 1989, el Consejo de Seguridad aseguró su apoyo y cooperación al Secretario General, sin reserva alguna, en la ejecución del mandato que le había confiado conforme a los términos de la resolución 435 (1978) y exigió que todos los interesados hicieran honor a su compromiso y cooperaran sin reservas con él para la aplicación de la resolución 632 (1989).

Por lo tanto, ésta es la ocasión de que el Consejo de Seguridad, a quien la historia y la Carta de nuestra Organización confieren una responsabilidad particular en lo que respecta a Namibia, de demostrar concretamente su apoyo al Secretario General quien, por su parte, no ha ahorrado esfuerzo alguno para la puesta en práctica de la resolución 435 (1978). Quisiera, en nombre de Su Excelencia el Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal, rendirle un merecido homenaje por su constante disponibilidad, su perseverancia y su acción valerosa y sin descanso en favor del pueblo namibiano.

También quisiera igualmente saludar el compromiso y devoción de los miembros del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición en Namibia y exhortarles a que prosigan con sus esfuerzos con miras a la puesta en práctica integral de la resolución 435 (1978).

Es deber del Consejo de Seguridad adoptar con urgencia las medidas que se imponen para crear las condiciones favorables a la celebración en Namibia, en menos de tres meses, de elecciones libres y limpias.

La experiencia nos ha demostrado que el régimen sudafricano ha utilizado siempre subterfugios para demorar la solución del problema namibiano, cada vez que ésta parecía inminente. Su política de intimidación, terror y artificios de hoy, es secuencia lógica de la que adoptó durante más de 20 años para perpetuar su objetivo colonial en Namibia.

Pero con la misma vigilancia que nos ha permitido eludir todas las maniobras dilatorias, debemos impedir que Africa del Sur contraríe las aspiraciones legítimas del pueblo namibiano. El recuerdo de todos los sacrificios llevados a cabo alimenta más que nunca nuestra determinación en este pivote de la historia de la liberación del continente africano.

El Senegal formula un llamado para que tenga lugar una aguda toma de conciencia de nuestras responsabilidades por parte de todos los países y todos los pueblos que creen como nosotros en la libertad, los valores humanos y el derecho del hombre, sin excepción.

Es nuestro deber traducir los resultados de nuestra sesión en una expresión de nuestra voluntad común de garantizar las condiciones necesarias para la aplicación escrupulosa e integral de la resolución 435 (1978), merced a la adopción de las recomendaciones juiciosas formuladas por el Presidente del Grupo Africano.

Que nuestros esfuerzos concertados y decididos permitan al pueblo namibiano, al término de una larga y valiente lucha bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) recobrar con dignidad y honor su libertad total e incorporarse por fin al concierto de las naciones libres independientes.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco a la representante del Senegal las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. LOZINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Sr. Presidente: Permítame aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo. Estamos seguros de que su elevada experiencia profesional y capacidad diplomática le permitirán dirigir eficazmente nuestros trabajos, como lo ha demostrado durante esta semana.

Quisiera expresar también nuestro reconocimiento al Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, Embajador Pejic, por la forma ducha en que dirigió el Consejo durante el mes de julio, durante cuyo transcurso puso de manifiesto su característica prudencia, tacto y capacidad profesionales.

La comunidad internacional tiene ante sí la misión fundamental de llevar a su término el proceso de descolonización de Namibia y solucionar un problema con el cual las Naciones Unidas han venido enfrentándose desde sus primeros días. Para ello se han creado condiciones favorables con la firma en diciembre de 1988, en la ciudad de Nueva York, del Acuerdo entre Angola, Cuba y Sudáfrica logrado con la asistencia de los Estados Unidos y la Unión Soviética. Este Acuerdo coadyuvó a iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978), del Consejo de Seguridad de la que surgió el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

De conformidad con la responsabilidad que le confiere la Carta, el Consejo adoptó medidas concretas para la ejecución del Plan de Acción y ha venido siguiendo su aplicación.

Hace varios meses que se desempeña en Namibia el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), cuya misión es sentar las bases necesarias para la celebración de elecciones genuinamente libres y limpias, y y el establecimiento de las instituciones políticas nacionales de una Namibia independiente. El éxito de la misión del GANUPT depende directamente de que todas las partes respeten estricta y escrupulosamente los compromisos asumidos y de que cooperen con el GANUPT todas las fuerzas políticas presentes en Namibia. Los esfuerzos incansables del Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar para asegurar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia merecen un juicio positivo. Al aportar regularmente información sobre el desarrollo de la situación en Namibia, el problema que tiene lugar allí y las medidas adoptadas, y al formular las recomendaciones apropiadas, el Secretario General proporciona al Consejo de Seguridad la ayuda necesaria para hacer frente a las cuestiones prácticas.

Desde luego que nadie esperaba que el proceso de la independencia de Namibia se viese libre de problemas. Lo importante es detectarlos oportunamente y reaccionar en forma adecuada para lograr su solución rápida y eficaz. Como lo demuestra el curso de los acontecimientos, el proceso de normalización en Namibia tropieza efectivamente con dificultades importantes, por lo que comprendemos perfectamente la preocupación que se ha hecho eco en las declaraciones de muchos representantes que han intervenido en los debates sobre esta cuestión en el Consejo, en particular, en la declaración del Presidente del Grupo de Estados Africanos, el representante de Ghana, Sr. Gbeho.

Sobre todo, no puede dejar de alarmarnos la presencia dentro de la Policía del Africa Sudoccidental de personas que antes formaban parte de la unidad de contrainsurgencia, Koevoet. También contradice las exigencias del plan el hecho de que las fuerzas policíacas estén dotadas de armamento pesado y de vehículos blindados, todo lo cual crea un ambiente de intimidación entre la población local y de hostigamiento de los partidarios de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), y no puede menos que incidir de la forma más negativa en el curso de los preparativos para unas elecciones libres y justas.

Estimamos que las intenciones del Administrador General de Namibia, que él mismo proclamara el 15 de agosto, apuntan en la dirección correcta aunque sean a todas luces insuficientes. Su aplicación inmediata debe ser corroborada por otras medidas indispensables.

Los representantes de diversos Estados han formulado durante el debate comentarios sustantivos sobre los proyectos de ley electoral y de asamblea constituyente. Estas observaciones nos parecen sumamente fundamentadas y estimamos que deben tenerse en cuenta para garantizar que dichas leyes se ajusten plenamente a las normas democráticas universalmente reconocidas y a los requisitos que plantea la resolución 435 (1978). Esto debe realizarse sin mayor postergación, habida cuenta de que queda muy poco tiempo para las elecciones previstas para noviembre en Namibia.

La comunidad internacional tiene entonces la tarea de imponer y consolidar el proceso de arreglo de la cuestión namibiana, que se iniciara con tanta dificultad. Para ello es necesario que todas las partes involucradas en la normalización de la

situación en el Africa Sudoccidental y, ante todo, el Gobierno sudafricano, manifiesten una actitud responsable y ponderada frente al cumplimiento de los acuerdos contraídos y garanticen la aplicación de todas las disposiciones del plan de las Naciones Unidas.

Por su parte, la Unión Soviética se empeña activamente en propiciar el proceso de solución en Namibia y llevarlo a las metas previstas. Procedemos de esta forma tanto en las Naciones Unidas como en el marco de nuestros contactos bilaterales con las partes interesadas, al tiempo que coordinamos nuestros esfuerzos con los que han empeñado otros Estados, incluidos los miembros del Consejo.

Como dijo Mijail Sergeyevich Gorbachev en la declaración que formuló en La Habana el 6 de abril pasado, la Unión Soviética, de consuno con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, está dispuesta a aportar su contribución al cumplimiento de los acuerdos relativos a Namibia y a coadyuvar para que se elimine definitivamente el colonialismo y el racismo del continente africano.

Somos partidarios consecuentes de la plena eliminación de los residuos del colonialismo y el racismo, apoyamos el derecho de los pueblos a la independencia y la soberanía, con libre albedrío incondicional, y estamos dispuestos a hacer todo lo posible en pro del pronto ingreso en las Naciones Unidas del 160° Estado Miembro, una Namibia independiente.

Partimos de la base de que el Consejo de Seguridad ha de seguir en adelante vigilando estrechamente la evolución de la situación en el Territorio y actuando resueltamente a fin de crear las condiciones necesarias para que se celebren elecciones verdaderamente libres y justas en Namibia.

El giro positivo que ha tomado la situación en el Africa Sudoccidental refleja, en general, el vuelco positivo de la situación internacional en su conjunto, lo cual, a su vez, ha de coadyuvar indudablemente a consolidar la paz y la seguridad internacionales y a robustecer el prestigio y el papel de las Naciones Unidas en los asuntos internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de la Unión Soviética las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. LI Luye (China) (interpretación del chino): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por haber asumido este mes la Presidencia del Consejo de Seguridad. Estoy convencido de que con su sobresaliente capacidad diplomática usted sabrá cumplir su tarea con distinción. Quiero también aprovechar la oportunidad para expresar mi aprecio al Embajador Pejic, de Yugoslavia, por la forma notable como desempeñó su Presidencia del Consejo durante el mes de julio.

La situación en el Africa meridional experimenta cambios positivos en los momentos actuales. El cambio de la tirantez a la distensión y del enfrentamiento al diálogo que se ha observado en la región corresponde a los deseos de los pueblos de esa zona. Es también el resultado de la prolongada lucha de los pueblos de la región, de los Estados de la línea del frente, de los demás Estados africanos y de toda la comunidad internacional. Sin embargo, debemos observar también que los factores que causan tirantez y turbulencia, el sistema de apartheid en particular, todavía tienen que ser abolidos y, por ende, todavía es necesario obrar con persistencia y firmeza para que pueda realizarse la paz y la estabilidad en el Africa meridional.

La independencia de Namibia ha sido siempre uno de los principales problemas en el desarrollo de la situación regional en el Africa meridional. Hacia fines del año pasado, Angola, Cuba y Sudáfrica firmaron el acuerdo sobre la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la independencia namibiana, poniendo en marcha el proceso de independencia de ese país. Este acontecimiento anticipó la conclusión triunfante de una misión histórica de descolonización en todo el continente africano y tendrá una enorme significación histórica.

Namibia ha iniciado ya una nueva etapa de preparativos electorales. Si bien nos regocijamos por estos logros tendientes a la aplicación del plan para la independencia de Namibia, estamos al mismo tiempo vigilantes porque, en realidad, existen algunos problemas que requieren la cuidadosa atención de la comunidad internacional. El más inquietante, en particular, es el de que algunos elementos de la antigua unidad de contrainsurgencia, Koevoet, que debía haberse desmantelado en virtud del plan de arreglo, en lugar de ello, hayan sido absorbidos por la Policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL), la cual ha sometido al pueblo namibiano

en forma constante al hostigamiento y la intimidación. La estructura de mandos en la Fuerza Territorial del Africa Sudoccidental sigue intacta hasta ahora. Por añadidura, se han producido incidentes en los cuales se han registrado no namibianos como votantes. Todas estas son violaciones del plan de arreglo que había sido aceptado por todas las partes. Opinamos que la clave para que se realice la independencia namibiana depende de que se den plenas garantías de que las elecciones generales que tendrán lugar en Namibia serán justas y libres. Todas las partes interesadas deben acatar estrictamente las disposiciones del plan y empeñarse en eliminar los obstáculos que se interponen a su ejecución.

Hemos observado que muchos representantes africanos están profundamente preocupados por determinadas medidas tomadas por el Gobierno sudafricano que hacen caso omiso de la resolución 435 (1978) y del plan de arreglo, y han planteado la justificada exigencia de que se desmantele la Koevoet en su totalidad. La delegación china expresa su comprensión por las preocupaciones manifestadas por los países africanos y apoya sus legítimas demandas. Esperamos que las autoridades sudafricanas sepan cumplir con sus compromisos, lleven a cabo el acuerdo con diligencia y se abstengan de tomar medidas que puedan socavar las elecciones libres y justas en Namibia o poner en peligro el calendario de la independencia del Territorio.

Apreciamos los esfuerzos incansables y los logros del Secretario General en la tarea de ejecutar el plan para la independencia de Namibia. La delegación china valora enormemente y apoya la labor del Secretario General, de su Representante Especial y del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

Es responsabilidad del Consejo de Seguridad tomar medidas apropiadas y efectivas para garantizar una aplicación tranquila del plan para la independencia de Namibia, con el objeto de lograr dicha independencia de acuerdo con el calendario previsto. Estamos convencidos de que, tras el actual debate sobre la cuestión de Namibia, el Consejo de Seguridad dará un apoyo aún mayor al Secretario General.

China siempre ha apoyado al pueblo de Namibia en su lucha justa por la independencia nacional y seguirá esforzándose por la estricta aplicación del plan para la independencia de Namibia y su realización dentro del calendario previsto.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy las gracias al representante de China por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Ante todo permítame expresarle la felicitación de mi Gobierno y la mía propia al haber asumido Argelia la Presidencia del Consejo de Seguridad. Aprovecho la ocasión para expresar a nuestro colega el Sr. Dragoslav Pejic, nuestro agradecimiento por haber dirigido las labores del Consejo en el mes de julio.

El Consejo de Seguridad tiene, respecto a Namibia, una responsabilidad muy especial, una responsabilidad a doble título: primeramente hacia el pueblo de Namibia que, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se dispone a acceder por fin a la independencia; y también porque la operación que actualmente realizan las Naciones Unidas en Namibia es la más importante emprendida por la Organización bajo su autoridad directa.

La posición de mi país sobre la cuestión de Namibia es bien conocida. Francia ha contribuido activamente a la aprobación de las resoluciones 435 (1978) y 632 (1989) del Consejo de Seguridad y siempre se ha pronunciado a favor de la aplicación total del plan de arreglo de las Naciones Unidas.

Nos encontramos hoy en un punto en el que el proceso definido en la resolución 435 (1978) llega a su fin. Las elecciones constituyentes que permitirán a Namibia acceder a su independencia se celebrarán en noviembre próximo, conforme al calendario aprobado por el Consejo.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 632 (1989), encargó al Secretario General y, por su intermedio, al Representante Especial del Secretario General para Namibia, Sr. Ahtisaari, velar por que, durante la fase transitoria en curso, existieran las condiciones necesarias para la celebración de elecciones libres e imparciales, mediante las cuales el pueblo namibiano se hiciera cargo de su propio destino.

El Secretario General viajó recientemente a Namibia y a su regreso nos presentó un importante y detallado informe respecto a las condiciones en que se lleva a cabo la aplicación de la resolución 435 (1978) en el terreno. El tono general de dicho informe nos ha parecido más bien alentador.

Sin embargo, el Sr. Pérez de Cuéllar ha expuesto de forma clara las dificultades que aún subsisten. La más seria de ellas, sin duda, es la relativa a la presencia en la policía namibiana de antiguos elementos de la Koevoet.

Nuestra posición a este respecto es inequívoca y la hemos expuesto nítidamente a las autoridades sudafricanas: hay que poner fin a la presencia en la policía namibiana de elementos de unidades tristemente célebres en el pasado por su actuación.

Hemos observado con interés el anuncio hecho el 15 de agosto por el Administrador General sobre las medidas necesarias respecto a esta cuestión. Esas decisiones van por el buen camino, pero es esencial que se realice sin demora la dispersión total de la Koevoet.

Quiero reiterar nuestra confianza en la actuación del Secretario General y de su representante especial quienes, a partir del 1° de abril, a veces en condiciones muy difíciles, han garantizado tenazmente la aplicación del plan aprobado en la resolución 435 (1978) y evitado los escollos que han encontrado en su camino.

Al reafirmar su apoyo inquebrantable al Secretario General, el Consejo de Seguridad podrá cumplir de la mejor manera posible su responsabilidad histórica para con la nación namibiana en el umbral de su independencia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy las gracias al representante de Francia por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. OKUN (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos, que desempeñaron un papel primordial en las negociaciones sobre el arreglo de Namibia, están firmemente empeñados en el éxito de su transición a la independencia, de conformidad con las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y los acuerdos posteriores. La transición de Namibia a la independencia sólo podrá lograrse por las Naciones Unidas mediante el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Los Estados Unidos están convencidos de que lo más conveniente para Namibia es que la comunidad mundial dé a las Naciones Unidas todo el apoyo necesario para la realización de ese fin.

El proceso que llevará a la independencia de Namibia se ha puesto en marcha de forma irrevocable. La actuación de todas las partes va encaminada al cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, siguen existiendo problemas y los Estados Unidos comparten la honda preocupación del Secretario General de que dichos problemas puedan impedir la celebración de elecciones libres e imparciales en Namibia. Por ejemplo, nosotros hemos dado a conocer al Gobierno sudafricano y al Administrador General en Windhoek nuestra opinión en cuanto a la presencia de antiguos miembros de la Koevoet dentro de la policía.

Como observaron otros oradores en este debate, el Administrador General de Namibia anunció el 15 de agosto su intención de separar del servicio a un total de 1.200 miembros de la policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL) en la zona norte del país. Estos antiguos miembros de la Koevoet serán confinados en una base para ser orientados y entrenados nuevamente. El Administrador General pidió al GANUPT que vigilara esta operación. El Secretario General instruyó a su Representante Especial para que vigilara de cerca este ofrecimiento a fin de garantizar que el confinamiento en las bases se cumpliera rigurosamente. Los Estados Unidos felicitan al Secretario General por su rápida actuación en esta materia.

El Administrador General indicó también su intención de reestructurar el sistema de mando de la policía del Africa Sudoccidental en la zona norte a lo largo de las próximas semanas, lo cual, junto con la separación del antiguo personal de la Koevoet de las filas de la SWAPOL, creemos que ayudará en gran medida a apaciguar el clima de intimidación existente en el norte de Namibia.

Mi país celebra el anuncio del Administrador General, considerándolo una medida importante para calmar la preocupación repetidamente manifestada por el Secretario General, su Representante Especial, los Estados Unidos y otros miembros del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas. Mi Gobierno se sintió alentado por la noticia de que hasta el 18 de agosto 37.000 refugiados se habían repatriado a Namibia y que hasta el 12 de agosto se habían registrado para votar 575.464 miembros del electorado de Namibia. También observamos que, pese a los temores en contrario, no se había registrado para votar un número masivo de sudafricanos.

Continuaremos vigilando de cerca este y otros asuntos, tales como el desarrollo de la ley electoral, que tendrán un efecto claro y directo en la limpieza de las elecciones de Namibia. El Fiscal General y el Representante Especial del Secretario General están actualmente discutiendo sobre los borradores de la ley electoral y la asamblea constituyente, a fin de garantizar que la legislación se adapte plenamente a la letra y al espíritu del plan de arreglo.

El camino ha sido largo y trabajoso, pero se ha logrado un enorme progreso en pro de la independencia de Namibia. Un factor importante en el fomento de este progreso ha sido la unanimidad de este Consejo en torno de los aspectos principales de la cuestión desde que se aprobó la resolución 435 (1978) hasta la fecha. Es vital mantener esa unanimidad.

Otros acontecimientos recientes en el Africa meridional sugieren que existe un un nuevo potencial para introducir cambios positivos. No tenemos ninguna ilusión en cuanto a que estos cambios sean fáciles de lograr, pero estamos convencidos de la necesidad de alentarlos. Si bien el Consejo de Seguridad puede fijar las directrices, compete al Secretario General, a su Representante Especial y a los miembros del GANUPT, tomar las decisiones cotidianas para la ejecución con éxito de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que todos procuramos con tanto interés. Habida cuenta de los hechos que he señalado y de la importancia de nuestra tarea, mi país considera crucial que el Consejo de Seguridad siga proporcionando un respaldo completo y unido a esos funcionarios.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Es la primera vez que tengo oportunidad de darle la bienvenida oficial y expresarle mis votos de éxito en el desempeño de estas difíciles funciones. También agradecemos cálidamente a su predecesor.

A veces es prudente echar una ojeada retrospectiva a los hechos antes de mirar hacia adelante. En los meses transcurridos desde la última vez que me dirigí al Consejo en relación con la cuestión de Namibia, en octubre de 1987, la situación imperante en el Territorio se ha transformado. Con la firma del Acuerdo tripartito entre Angola, Cuba y Sudáfrica el 10 de diciembre del año pasado se eliminó el último obstáculo que se interponía a la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas. El 16 de febrero de este año, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 632 (1989), haciendo suyas las propuestas del Secretario General para el emplazamiento del Grupo de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

Desde entonces, el proceso de arreglo no ha tenido una evolución pareja. Incluso estuvo a punto de interrumpirse a raíz de las incursiones en gran escala realizadas por las fuerzas de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) desde Angola, a comienzos de abril. Merced a una diplomacia prudente y a

una presión ejercida donde correspondía, fue posible resolver la crisis reanudándose el proceso de arreglo. Pero si todas las partes respetan los compromisos contraídos en virtud del plan de arreglo y los procedimientos correspondientes, si cesa la intimidación proveniente del bando que sea, y si los partidos políticos de Namibia llevan adelante la campaña electoral con espíritu democrático y de reconciliación, creemos que será posible celebrar a principios de noviembre elecciones libres y limpias.

El debate se celebra, pues, con este telón de fondo. Creo importante tener siempre presente nuestro objetivo común, que es sencillo y conviene reiterarlo una y otra vez: crear las condiciones para que se celebren elecciones libres y limpias que permitan a Namibia acceder a la independencia de conformidad con el plan de arreglo de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad tiene un papel fundamental que desempeñar en la vigilancia de este proceso pero no puede ni debe erigirse en sustituto del Secretario General o del Representante Especial para dirigir las negociaciones propiamente dichas, necesarias para aplicar el plan de arreglo en todos sus pormenores. Rindo tributo al Secretario General y al Sr. Ahtisaari por la manera idónea e imparcial con que han cumplido sus funciones. Al igual que ellos, el Consejo no sólo debe ser imparcial, sino que debe demostrar que actúa imparcialmente.

Subsisten algunas dificultades concretas que ya han sido planteadas en el debate. Una de las más graves es la constante presencia en la policía del Africa Sudoccidental de los integrantes del grupo de contrainsurgencia conocido con el nombre de la Koevoet o, para utilizar la poca amable traducción al inglés, The crowbar. Compartimos la preocupación expresada ante las actividades de esos funcionarios. El Gobierno británico no ha perdido oportunidad alguna para hacer conocer a las autoridades sudafricanas, bilateral o colectivamente, su opinión en el sentido de que debe dejársele fuera de servicio. El anuncio del Administrador General el 15 de agosto de que los restantes elementos de la Koevoet serán confinados a las bases es un paso alentador que reduce las posibilidades de intimidación en Namibia septentrional. Acogemos con beneplácito el Acuerdo del Secretario General de que el GANUPT ha de supervisar este proceso. En la práctica, este arreglo debería contribuir a crear las condiciones para celebrar elecciones libres y limpias, con lo cual alcanzaríamos nuestro objetivo común.

El Gobierno británico también comparte la preocupación expresada por otros en cuanto a algunos aspectos de los proyectos de ley sobre elecciones y la Asamblea Constituyente actualmente objeto de negociaciones entre el Representante Especial y el Administrador General. Sería erróneo que el Consejo prejuzgase los resultados de estas conversaciones, pero mi Gobierno ha indicado al Secretario General que puede contar con todo nuestro apoyo si decide procurar enmiendas a esos proyectos de ley. El Representante Especial debe corroborrar que todos los arreglos se ajusten cabalmente al plan de independencia antes de darle su aprobación.

Para concluir, debo señalar que estamos iniciando un período particularmente delicado en la historia de Namibia. Que nadie dude de la determinación del Consejo de cumplir con su misión en defensa de los intereses del pueblo namibiano. El surgimiento de una Namibia independiente, tras la celebración de elecciones libres y limpias revestirá gran importancia para el Africa meridional en su conjunto. No podemos perder la oportunidad. Debemos fortalecer la posición del Secretario General y de su Representante Especial en el desempeño de esta difícil misión pero sería trágico que este debate complicara las cosas.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Reino Unido las expresiones amables que me ha dirigido.

El siguiente orador es la representante de Nicaragua, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Srta. MONCADA BERMUDEZ (Nicaragua): Sr. Presidente: En primer término, mi delegación desea expresar, tanto a usted como al Embajador Pejic de Yugoslavia, quien presidiera este Consejo el mes de julio, el reconocimiento por la destreza diplomática y habilidad negociadora con que han sabido conducir en sus respectivos momentos los difíciles asuntos que se han presentado ante este magno órgano.

Fuera de poner en alto el nombre de sus Gobiernos, también han puesto en alto el prestigio del Movimiento de los Países No Alineados, del cual ustedes dos son destacados miembros.

Al examinar la precaria situación existente en Namibia y valorar las múltiples violaciones que está llevando a cabo Sudáfrica de las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, mi delegación ha decidido comparecer ante este Consejo para unir su voz a la de aquellos que han expresado su

preocupación ante esta situación y su convicción de que es justificada la solicitud hecha al Consejo por el Grupo Africano de que examine la situación de Namibia, con la perspectiva de que éste y el Secretario General puedan ejercer el nivel de influencia apropiado, que garantice la realización en Namibia de elecciones libres y justas. Tampoco podía faltar la voz de Nicaragua en estos momentos en que la larga lucha del pueblo namibiano por su independencia y libre determinación pasan por una etapa decisiva que requiere más que nunca el respaldo de la comunidad internacional.

Desde inicios del proceso electoral en abril de 1989, las acciones del Gobierno sudafricano se han encaminado a obstaculizar de diferentes formas el plan de las Naciones Unidas para la transición hacia una Namibia independiente, manteniendo activos los diferentes mecanismos represivos que por años han utilizado para mantener su dominación sobre el pueblo namibiano.

De lo anterior, es ejemplo el hecho que en desafío a la resolución 435 (1978) las tristemente célebres fuerzas Koevoet no ha sido desmanteladas totalmente y que muchos de sus miembros han sido infiltrados en la policía sudafricana desde donde han continuado ejerciendo su política de terror e intimidación, la que ya ha cobrado suficientes víctimas, no únicamente entre los miembros y simpatizantes de la SWAPO, sino también entre la población civil rural.

Las disposiciones relativas a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad determinan que las elecciones en Namibia deben estar bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas, tanto durante el proceso electoral como durante las mismas elecciones y también para la certificación de sus resultados. Consecuentemente, el proceso electoral debe satisfacer en cada etapa al Representante Especial de las Naciones Unidas.

En la esfera legal, los anteproyectos de legislación preparados por Sudáfrica sobre las elecciones y la asamblea constituyente representan una hábil maniobra para minimizar la participación de las Naciones Unidas en el proceso electoral y para autofabricarse condiciones que le garanticen resultados favorables y que, de hecho, se le impida al pueblo namibiano ejercer su derecho a escoger libremente y sin trabas a sus propios gobernantes. Entre otras cosas, estos oscuros anteproyectos contienen disposiciones encaminadas a excluir a patriotas namibianos e incluir a sudafricanos y otros extranjeros en el proceso de votación. Específicamente la ley de registro de votantes daría pie a que Namibia fuese inundada con nacionales de Sudáfrica para garantizar una base electoral de simpatizantes del sistema de apartheid. Asimismo, en estos anteproyectos se omite una condición muy importante en relación a la votación, como lo es su carácter secreto, así como se establece un largo y complicado sistema de votación para confundir a los votantes.

El pasado 28 de julio, en la 25a. Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Secretario General reiteró que las Naciones Unidas tenían el mandato de establecer las mejores condiciones posibles para que el pueblo de Namibia ejerza su derecho a la autodeterminación por medio de elecciones libres, equilibradas, bajo supervisión y control de las Naciones Unidas.

Las responsabilidades encomendadas hasta la fecha a la Organización, aunque amplias y numerosas, podrían resultar insuficientes para la difícil tarea de asegurar la plena y ágil aplicación de los compromisos suscritos en condiciones adversas. La creación de requisitos electorales óptimos y en última instancia, la independencia y paz en Namibia, son objetivos asumidos como suyos por la comunidad internacional. Por ello, y porque se debe de mantener muy en alto el nombre de las Naciones Unidas durante todo el tiempo que dure su misión en Namibia, mi delegación considera que el Consejo de Seguridad no debe escatimar ningún esfuerzo o decisión que venga a fortalecer el papel del Secretario General y a reiterar su mandato. De esta forma se le dejaría claro a Sudáfrica que en esta etapa el Secretario General continúa contando con todo el respaldo internacional que necesita y que los ojos del mundo están puestos en las elecciones en Namibia.

Para concluir esta intervención, mi delegación quiere añadir que al participar en este debate lo ha hecho con la convicción de que a Nicaragua le asiste la autoridad moral como para poder pronunciarse sobre procesos electorales y elecciones. Por ser Nicaragua un país independiente y soberano, mi Gobierno invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que observara las diferentes fases del proceso electoral nicaragüense, que culminará con elecciones generales anticipadas en febrero de 1990. Asimismo, cumpliendo sus compromisos, ha tomado una serie de medidas para satisfacer las preocupaciones de la oposición, que incluye la liberación de casi todos los ex guardias somocistas que estaban en prisión, y en la actualidad se están haciendo los preparativos para liberar aproximadamente 1.200 contras. A estas medidas, que fueron dolorosas para mucho nicaragüenses, se añade una larga lista de concesiones, que no viene al caso dar a conocer en detalle en esta oportunidad. Sin embargo, invitamos a aquellos que se autonombran jueces de elecciones de países independientes alrededor del mundo a que comparen los procesos electorales de Namibia y el de Nicaragua, para que reorienten sus críticas y presiones hacia la dirección correcta, a fin de poner término a irregularidades que se están dando, las cuales, de continuarse, no permitirían al pueblo de Namibia participar en elecciones libres y justas.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy gracias a la representante de Nicaragua por sus amables palabras.

El próximo orador es el representante de Uganda, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

Sr. KATSIGAZI (Uganda) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Deseo expresarle mis más cálidos saludos por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el mes de agosto. Su país es para nosotros fuente de inspiración y orgullo por su conocido papel en la solución de cuestiones con frecuencia complejas y delicadas. Es para nosotros un placer ver a un distinguido hijo del Africa y representante de un país amigo no alineado con el cual Uganda mantiene relaciones sumamente cordiales al timón de este augusto Consejo. Sus prendas personales y su distinción han de conducir sin duda nuestros debates a feliz término, contribuyendo así a la victoria definitiva de la lucha del pueblo de Namibia.

Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Embajador Pejic, de Yugoslavia, por la forma ducha y feliz como dirigió a este Consejo durante el mes de julio.

Lamentamos que el Consejo vuelva a tener que ocuparse de una cuestión que no debió haberse planteado por lo pronto de no haber sido por la política de traición, rebelión y beligerancia con que Sudáfrica hace frente a la comunidad internacional, en general, y a este Consejo, en particular. Sudáfrica no ha cejado en su sueño de diseñar y crear en torno de sí una constelación de Estados que hagan de la región un coto seguro del apartheid.

La situación en Namibia sigue siendo motivo de desaliento y frustración porque la constante ocupación ilegal de Sudáfrica y las escandalosas actividades a que se dedica en el Territorio. El comportamiento anterior y presente de Namibia en Sudáfrica es una experiencia elocuente para todos nosotros. Es bien conocida su alevosía, y en su esquema Sudáfrica se plantea solamente dos opciones sobre la independencia de Namibia. La primera, negar lisa y llanamente la independencia de Namibia. Y si no lo logra, entonces que la independencia sea entregada a los fantoches de Sudáfrica, los que permanecerán bajo el control y manipulación del régimen de Pretoria.

No fue mero accidente que en 1966 Sudáfrica rechazara de plano la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, por la cual ponía fin a su Mandato sobre Namibia, y el dictamen de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971, mediante el cual dicho órgano declaraba ilegal la ocupación sudafricana de Namibia y la instaba a que se retirase del Territorio. Tampoco es de sorprender que Sudáfrica tomara más de 10 años desde la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad del 29 de septiembre de 1978 para ceder a la presión internacional y permitir el inicio del plan de arreglo de las Naciones Unidas para Namibia. Debió hacerlo porque ya se le habían hecho prohibitivos los costos de su aventurerismo tanto en lo militar como en lo económico.

El comportamiento de Sudáfrica es muy caprichoso e imposible de predecir y, por lo tanto, sumamente inestable. Hemos tenido oportunidad de hacer un llamamiento a la cautela dada la notable capacidad del régimen de Pretoria de renunciar a sus compromisos a última hora. Este es claramente el caso ahora, apenas tres meses antes de las elecciones para la asamblea constituyente en Namibia. Sudáfrica ha contaminado deliberadamente la atmósfera política y de seguridad en el Territorio, dificultando enormemente la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, si no imposibilitándola, mientras que, al propio tiempo envía un mensaje claro a quienes la apoyan y defienden en el sentido de que las garantías y los compromisos que había asumido de emprender la aplicación de la resolución 435 (1978) no eran, después de todo, para atenerse a ellos.

Uganda acogió con beneplácito la decisión unánime del Consejo, expresada en su resolución 632 (1989), de aplicar la resolución 435 (1978) en su forma original y definitiva. Nos complació tomar nota de que el Consejo se había comprometido en asegurar que las condiciones en Namibia permitirían que su pueblo participara libremente y sin intimidación en el proceso electoral en el Territorio bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Nos alentó igualmente el compromiso unánimemente asumido por el Consejo de velar por que todas las partes interesadas respetaran sus obligaciones contraídas en virtud del plan de las Naciones Unidas y cooperaran plenamente con el Secretario General en su aplicación.

La situación política y de seguridad existente en Namibia dista mucho de ser garante de un proceso electoral libre y justo en el Territorio. El plan de las Naciones Unidas sigue supeditado a las maquinaciones y manipulaciones de Sudáfrica. Por intermedio de su Administrador General, el régimen de Pretoria ha dejado al margen el papel del Representante Especial del Secretario General, hasta el punto de que el Representante Especial no tiene control prácticamente en el proceso electoral en el Territorio.

Los Koevoets, los escuadrones asesinos de Sudáfrica, disfrazados ahora de miembros de la policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL), siguen hostigando, mutilando e intimidando a la mayoría de la población civil, en particular a los defensores y simpatizantes de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Patrullan amenazadoramente en vehículos blindados de transporte de tropas - los muy terribles "Casspirs" - y llevando consigo ametralladoras pesadas, que no

están permitidas con arreglo a los términos del plan de arreglo contenido en la resolución 435 (1978). Pedimos que como cuestión de mayor prioridad se desarme a los Koevoets, se los disperse y se desmantele su estructura de mando. El Consejo debe asumir su responsabilidad y obligar a Sudáfrica a acatar su decisión.

Nos preocupan profundamente las noticias que nos llegan de la forma en que el régimen de Pretoria, por intermedio de su Administrador General, sigue manipulando el empadronamiento electoral, que es uno de los elementos fundamentales del proceso para las elecciones libres y justas. Mientras que muchos extranjeros, en especial sudafricanos, se han empadronado para votar en las próximas elecciones para la asamblea constituyente, a la mayoría del pueblo namibiano legítimo, en particular los simpatizantes de la SWAPO, se le ha negado su derecho a empadronarse, principalmente debido a sus convicciones políticas. Constituye una burla para el pueblo de Namibia, para la comunidad internacional, y especialmente para este Consejo, permanecer insensible a los clamores de la SWAPO, las iglesias y los sindicatos de Namibia por el maltrato grosero y constante de los derechos democráticos fundamentales de un proceso electoral, por cuyo resultado las Naciones Unidas tienen responsabilidad plena. Los actos sudafricanos están en violación directa de la resolución 435 (1978) y el Consejo debe actuar rápidamente, en caso necesario, para obligar a Sudáfrica a que elimine todas las leyes y proyectos de decreto que no se ajusten al plan de arreglo adoptado por el Consejo de Seguridad en esa resolución.

El proceso político en Namibia sigue supeditado a la merced del régimen de Pretoria. La comunidad internacional prestará un gran servicio a ese Territorio proporcionándole todos los mecanismos adecuados que le permitan celebrar unas elecciones libres y justas. Debe ponerse en libertad de inmediato e incondicionalmente a todos los presos políticos, para permitirles participar en el proceso electoral. Las leyes electorales deben ser justas para todos; no deben discriminar ni imponer restricciones. Todos deben contar con las mismas oportunidades de enfrentar el electorado. El voto secreto es esencial, dado lo inadecuado de la vigilancia de las Naciones Unidas. El escrutinio debe realizarse luego de la votación y los resultados deben publicarse inmediatamente para evitar cualquier forma de manipulación.

Hay ahora confusión e incertidumbre, por ejemplo, acerca de quién convocará la asamblea constituyente después de las elecciones de noviembre. El Administrador General habrá cumplido con su misión de organizar las elecciones, independientemente de su resultado. Rechazamos totalmente todo papel que el Administrador General pueda arrogarse en la asamblea constituyente después de las elecciones de noviembre.

Estas cuestiones, entre otras, exigen la atención y la acción urgentes de este Consejo. El Consejo tiene ante todo el deber de velar por que el proceso electoral en Namibia sea considerado por el pueblo de Namibia, y ciertamente por la comunidad internacional, como un proceso libre y justo en cada una de sus etapas.

En ese sentido es que Uganda se asocia plenamente a las recomendaciones modestas, pero prácticas y pragmáticas, formuladas por el Grupo de Estados de Africa al Consejo respecto del posible rumbo a seguir ante esta cuestión urgente e importante que tiene ante sí el Consejo. El Presidente del Grupo de Estados de Africa durante el mes de agosto, Embajador Gbeho, de Ghana, esbozó claramente al Consejo esas recomendaciones en la declaración que formuló el miércoles 16 de agosto de 1989 ante este órgano.

Exhortamos al Consejo a que asuma su plena responsabilidad y adopte por unanimidad esas recomendaciones. Un gesto positivo de esta índole por el Consejo sería un paso encomiable hacia la restauración de la confianza entre el pueblo de Namibia en esta etapa tan avanzada pero fundamental de su proceso de independencia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Uganda las amables palabras que me ha dirigido.

En vista de lo avanzado de la hora, me propongo levantar ahora la sesión. Con el consentimiento de los miembros del Consejo, la próxima sesión del Consejo de Seguridad para continuar el examen del tema del orden del día tendrá lugar esta tarde a las 16.00 horas.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.